



Distribuidora Nacional Minerva Cia. Ltda.  
(DISMINAC)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
PROVINCIA DE GUAYAQUIL

2006 NOV 30 PM 4:36

Exp. Nro. 23306-1977

RECIBIDO

Señor  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL  
Ciudad

De mi consideración:

Ingeniero Ricardo Antonio Vásquez López, en mi calida de Gerente de la compañía DISTRIBUIDORA NACIONAL MINERVA CIA LTDA "DISMINAC", ante usted con el debido respeto comparezco, expongo y solicito lo siguiente:

- 1.- Que MANUEL ANTONIO VÁSQUEZ VÁSQUEZ, propietario de 29.819 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, equivalente a un capital social de US\$1,192.76; y, su cónyuge MARÍA TERESA LÓPEZ, han fallecido en la ciudad de Quito, el 28 de marzo del 2003 y el 16 de julio 1992 respectivamente.
- 2.- Que conforme Acta de Posesión efectiva otorgada el 27 de noviembre del 2006 por el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario 29 del Catón Quito, sucedieron en los bienes de los causantes MANUEL ANTONIO VÁSQUEZ VÁSQUEZ y MARÍA TERESA LÓPEZ, entre las que se encuentran las 29.819 participaciones del capital social de la compañía DISTRIBUIDORA NACIONAL MINERVA CIA LTDA "DISMINAC", sus hijos y herederos pro-indeviso MYRIAM NOHRA VÁSQUEZ LÓPEZ, MARÍA EUGENIA VÁSQUEZ LÓPEZ, RICARDO ANTONIO VÁSQUEZ LÓPEZ, ELIZABETH CRISTINA VÁSQUEZ LÓPEZ, MANUEL LEOPOLDO VÁSQUEZ LÓPEZ, MARÍA TERESA VASQUEZ LÓPEZ, PAOLA LORENA VÁSQUEZ LÓPEZ y VICTOR MANUEL VASQUEZ CASTRO.
- 3.- Que en mérito a lo expuesto comunico a usted que la nomina de socios y su correspondiente paquete de participaciones actual, es el siguiente.

O.K.  
Jue  
27-11-2006

COFFEE HOUSE



Especial

Clásico

Chinito.

CAFE  
DON  
TINTO

23306



*Distribuidora Nacional Minerva Cia. Ltda.  
(DISMINAC)*

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
-LORGIO NERY CARRASCO MERA	29.819 (US\$0.04)	US\$1,192.76
-CARLOS MARIA MORA PROCER	181 (US\$0.04)	US\$ 7.24
- GLADYS FANNY RIVAS RIVAS	181 (US\$0.04)	US\$ 7.24

-HEREDEROS DE MANUEL ANTONIO

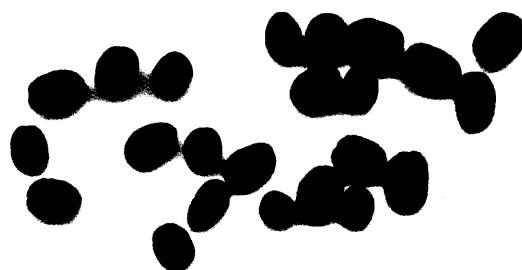
VASQUEZ VASQUEZ

(MYRIAM NOHRA , MARIA EUGENIA,  
RICARDO ANTONIO, ELIZABETH  
CRISTINA, MANUEL LEOPOLDO,  
MARIA TERESA, PAOLA LORENA  
VASQUEZ LOPEZ y VICTOR MAUEL

VASQUEZ CASTRO)..... 29.819 (US\$0.04) US\$1,192.76

Por la atencion a la presente, le antropo mis agradecimientos.

Ingeniero Ricardo Vásquez López  
GERENTE



COFFEE HOUSE



Especial

Clásico

Rinito.

CAFE  
DON  
TINTO

**SEÑOR NOTARIO DEL CANTON QUITO:**

RICARDO ANTONIO VASQUEZ LOPEZ, por sus propios derechos, MANUEL LEOPOLDO VASQUEZ LÓPEZ, por sus propios derechos, MARÍA EUGENIA VASQUEZ LÓPEZ, por sus propios derechos, ELISABETH CRISTINA VASQUEZ LÓPEZ, por sus propios derechos, y MYRIAM VASQUEZ LÓPEZ, por sus propios derechos y como apoderada de MARÍA TERESA VASQUEZ LÓPEZ y PAOLA LORENA VASQUEZ LOPEZ, conforme poderes que adjunta, y VICTOR MANUEL VASQUEZ CASTRO, por sus propios derechos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, ante usted con el debido respecto comparecemos y decimos.-

**PRIMERO.**- Que amparados en el numeral 12 del Art. 7 de la Ley reformatoria, de la Ley Notarial publicada en el suplemento del registro Oficial # 64 del 8 de noviembre de 1996; procedemos a solicitarle **Posesión efectiva** en los siguientes términos:

**SEGUNDA.- 2.1.**- Nuestros padres **MANUEL ANTONIO VASQUEZ VASQUEZ y MARÍA TERESA LÓPEZ**; fallecieron el 28 de marzo del 2003 y 16 de julio de 1992 respectivamente, en esta ciudad de Quito.-

**2.2.** Conforme las copias de las cédulas y las partidas de nacimiento vendrá a su conocimiento que RICARDO ANTONIO VASQUEZ LOPEZ, MANUEL LEOPOLDO VASQUEZ LÓPEZ, MARÍA EUGENIA VASQUEZ LÓPEZ, ELISABETH CRISTINA VASQUEZ LÓPEZ, MYRIAM NORA VASQUEZ LÓPEZ, MARÍA TERESA VASQUEZ LÓPEZ, PAOLA LORENA VASQUEZ LOPEZ, y MANUEL VASQUEZ CASTRO somos hijos supervivientes de los causantes nombrados en numeral 2.1., excepto **VICTOR MANUEL VASQUEZ CASTRO**, que es únicamente hijo de **MANUEL ANTONIO VASQUEZ VASQUEZ**.-

**2.3.** Los causantes no hicieron testamento a su muerte y hemos quedado como sus herederos universales.-

**2.4.** Los causantes nuestros querido padres **MANUEL ANTONIO VASQUEZ VASQUEZ y MARÍA TERESA LÓPEZ**, entre otros bienes que se liquidaron oportunamente, fueron propietarios, de los siguientes bienes: De 29.819 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, equivalente US\$ 1,192.76 del capital sociales de la compañía **DISTRIBUIDORA NACIONAL MINERVA CIA.LTDA. "DISMINAC"**, que tiene su domicilio en la ciudad de Guayaquil, compañía que fue constituida por Escritura Pública celebrada el 15 de agosto de 1977, ante el Notario Décimo Sexto de Guayaquil, Doctor Franklin Verduga Vélez e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 12 de septiembre de 1977.-

**TERCERO.-** Con los antecedentes expuesto y fundamentándonos en el Art. 674 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, acudimos ante su autoridad señor Notario a fin de solicitar como en efecto solicitamos se sirva conceder la **posesión efectiva A FAVOR DE RICARDO ANTONIO VASQUEZ LOPEZ, MANUEL LEOPOLDO VASQUEZ LOPEZ, MARÍA EUGENIA VASQUEZ LÓPEZ, ELISABETH CRISTINA VASQUEZ LÓPEZ, MYRIAM VASQUEZ LÓPEZ, MARÍA TERESA VASQUEZ LÓPEZ, PAOLA LORENA VASQUEZ LOPEZ, y VICTOR MANUEL VASQUEZ CASTRO**, con beneficio de inventario y sin perjuicio de terceros de todos y cada uno de los bienes dejados por los causantes, entre los que se encuentra las participaciones descritas en líneas anteriores, Posesión que deberá notificar a la Superintendencia de compañías y a los Registros correspondientes.-

**CUARTO.-** La cuantía de la presente solicitud es indeterminada.-

**QUINTO.-** El trámite de la presente acción es conforme el Art. 674 y siguientes del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el numeral 12 del Art. 7 de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el suplemento del Registro oficial # 64 del 8 de noviembre de 1996.

**SEXTO.- HABILITANTES:** Adjunto sírvase encontrar lo siguiente

- . Partidas de defunción de nuestros difuntos padres
- . Copias de cédulas y partidas de nacimiento de los hijos y herederos
- . Poderes

*anexo*  
SR. RICARDO ANTONIO VASQUEZ LOPEZ

MANUEL LEOPOLDO VASQUEZ LOPEZ

*Maria Eugenia Lopez*  
MARIA EUGENIA VASQUEZ LOPEZ

*Elisabeth Cristina Lopez*  
ELISABETH CRISTINA VASQUEZ LOPEZ

*Myriam Lopez*  
MYRIAM VASQUEZ LOPEZ

*Victor Manuel Lopez*  
VICTOR MANUEL VASQUEZ CASTRO

*Luis Villafuerte A.*  
Dr. Luis Villafuerte A.  
Matricula No. 628-CAP.

**ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS  
BIENES HEREDITARIOS DE LOS SEÑORES  
MANUEL ANTONIO VASQUEZ VASQUEZ y  
MARÍA TERESA LÓPEZ**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE Y Siete DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS**, ante mí Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen los señores: RICARDO ANTONIO VASQUEZ LOPEZ, por sus propios derechos, MANUEL LEOPOLDO VASQUEZ LÓPEZ, por sus propios derechos, MARÍA EUGENIA VASQUEZ LÓPEZ, por sus propios derechos, ELISABETH CRISTINA VASQUEZ LÓPEZ, por sus propios derechos, y MYRIAM VASQUEZ LÓPEZ, por sus propios derechos y como apoderada de MARÍA TERESA VASQUEZ LÓPEZ y PAOLA LORENA VASQUEZ LOPEZ, conforme poderes que adjunta, y VICTOR MANUEL VASQUEZ CASTRO, por sus propios derechos .- Los comparecientes son de nacionalidad colombiana, excepto MYRIAM y RICARDO VASQUEZ LÓPEZ que son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, y solicitan recepcione sus declaraciones juramentadas, y conceda la posesión efectiva de los bienes de los señores **MANUEL ANTONIO VASQUEZ VASQUEZ y MARÍA TERESA LÓPEZ.**- Fundamentan su solicitud en lo dispuesto por el Art. 18, numeral 12 de la Ley Notarial y adjuntan los siguientes documentos; a) Partida de defunción de los señores

**MANUEL ANTONIO VASQUEZ VASQUEZ y MARÍA TERESA LÓPEZ;** b) Partidas de nacimiento de los señores: RICARDO ANTONIO, MANUEL LEOPOLDO, MARÍA EUGENIA, ELISABETH CRISTINA, MYRIAM, MARÍA TERESA y PAOLA LORENA VASQUEZ LOPEZ, y VICTOR MANUEL VASQUEZ CASTRO.- La solicitud y estos documentos se agregan a esta Acta.-Con estos antecedentes, juramentados por mí el Notario, e instruidos sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, declaran lo siguiente: PRIMERO) Que los señores **MANUEL ANTONIO VASQUEZ VASQUEZ y MARÍA TERESA LÓPEZ** fallecieron en Quito el veinte y ocho de marzo del dos mil tres y diecisésis de julio de mil novecientos noventa y dos, respectivamente.- SEGUNDO) Que los señores RICARDO ANTONIO, MANUEL LEOPOLDO, MARÍA EUGENIA, ELISABETH CRISTINA, MYRIAM, MARÍA TERESA y PAOLA LORENA VASQUEZ LOPEZ, y VICTOR MANUEL VASQUEZ CASTRO, son hijos del señor **MANUEL ANTONIO VASQUEZ VASQUEZ y MARÍA TERESA LÓPEZ**, excepto **VICTOR MANUEL VASQUEZ CASTRO**, que es únicamente hijo de **MANUEL ANTONIO VASQUEZ VASQUEZ**.- TERCERO) Que, con estos antecedentes, creen tener derecho a la sucesión del señor **MANUEL ANTONIO VASQUEZ VASQUEZ y MARÍA TERESA LÓPEZ**.- Receptada que ha sido esta declaración juramentada y en virtud de haberse cumplido con lo preceptuado por el numeral 12 del Art. 18 de la Ley Notarial, concedo la posesión efectiva de los bienes del señor **MANUEL ANTONIO VASQUEZ VASQUEZ y MARÍA TERESA LÓPEZ**, a favor de sus hijos RICARDO ANTONIO, MANUEL LEOPOLDO, MARÍA EUGENIA,

ELISABETH CRISTINA, MYRIAM, MARÍA TERESA Y PAOLA  
LORENA VASQUEZ LOPEZ, y VICTOR MANUEL VASQUEZ  
CASTRO, sin perjuicio del derecho de terceros.- Copia de  
esta Acta Notarial se inscribirá en los Registros correspon-  
dientes.- Para constancia los comparecientes, suscriben  
este documento junto conmigo, el Notario, de todo lo cual  
doy fe-

SR. RICARDO ANTONIO VASQUEZ LOPEZ

C.C.# 17-0485587-0

MANUEL LEOPOLDO VASQUEZ LÓPEZ

C.C.# 170771715-1

MARÍA EUGENIA VASQUEZ LÓPEZ

C.C.# 170486592-0

ELISABETH CRISTINA VASQUEZ LÓPEZ

C.C.# 170687112-4.

MYRIAM VASQUEZ LOPEZ

C.C.# 1703867000

VICTOR MANUEL VASQUEZ CASTRO

C.C.# 12'951.700

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



## CONSULADO GENERAL DE ECUADOR EN NEW YORK

-21-

## Libro de Escrituras Públicas

**TOMO NUMERO** único  
**PODER ESPECIAL** 3189 / 2004

**PAGINA** 3189

En la ciudad de Nueva York, el día de hoy a los cuatro días del mes de agosto del dos mil cuatro, ante mi DAVID A. MOLINA VIZCAINO Cónsul General en esta ciudad, comparece Maria Teresa Vasquez Lopez de Bernard mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, con domicilio en 238 Madison Rd. Scarsdale NY 10583, con cédula de ciudadanía número 1706942099, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor de MIRIAM NORA VASQUEZ LOPEZ, domiciliada en Quito-Pichincha, para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las Leyes en especial en lo dispuesto en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano vigente, en su nombre y representación proceda de acuerdo al texto transcrto a continuación:

**PODER GENERAL.**- La señora MARIA TERESA VASQUEZ LOPEZ, por sus propios derechos confiere Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de señora Miriam Nora Vásquez López, para que a su nombre y representación realice lo siguiente: a) Suscriba cualquier acto o contrato que tengan relación con sus bienes propios, tanto muebles como inmuebles; b) Administre todos los bienes existentes, sean muebles o inmuebles; c) Judicial o extrajudicial cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren a la mandante por cualquier razón o título, reciba dinero o valores que se adeudaren, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos; así mismo para que cobre los valores que por otro concepto le corresponda a la mandante; d) abra cuentas corrientes y de ahorros en bancos o en cualquier institución bancaria o de crédito y las administre en toda la extensión de la palabra; e) De existir las anteriores gire sobre ellas, así mismo las administre; f) Realice toda clase de trámites ante cualquier institución encaminados a obtener préstamos; g) Intervenga en negocios comerciales, agrícolas, industriales y todos aquellos permitidos por las leyes; h) Constituya, modifique, disuelva, fusione, transforme y liquide sociedades, compañías o empresas de cualquier naturaleza, ejercite los derechos y obligaciones que le correspondan entre otros, representar en Juntas Generales o de Directorio, de acuerdo a las leyes pertinentes; i) Compre acciones en empresas establecidas; j) Acepte o repudie herencias, donaciones o asignaciones, suscribiendo los escritos, documentos o escrituras que fueren necesarios a este fin; k) Comparezca a suscribir particiones judiciales o extrajudiciales que tengan como objeto los bienes de la mandante, inclusive solicitando posesiones efectivas ya sea judicial o notarialmente; l) Para que les represente en toda clase de juicios presentes o futuros y en los asuntos judiciales o extrajudiciales que tengan pendientes en la actualidad o se lo propusiera en lo posterior en demanda o defensa de sus intereses, pudiendo proponer y continuar demandas y contestarlas alegado el caso, demandar en forma verbal sumaria, ejecutiva, especial, u ordinaria, interponiendo recursos de apelación, casación, etcétera pudiendo al efecto suscribir cualquier tipo de escritos, demandas, petitorios y cuanto escrito fuere necesario con el objeto de cumplir con el mandato encomendado. Queda la mandataria debidamente investida de las más amplias facultades inherentes a los procuradores, inclusive las especiales constantes en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil vigente de tal forma que no sea la falta de cláusula o poder lo que obste para el fiel cumplimiento del presente mandato. Queda La mandataria facultada para poder delegar el presente poder en todo o en parte a favor de una persona de su entera confianza y para el caso de procuración judicial delegar a favor de un abogado en libre ejercicio de la profesión. La cuantía del presente instrumento por su naturaleza es indeterminada.- Hasta aquí la voluntad expresa de la mandante.- Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que

fue por mi, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmo al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de lo cual doy fe.-

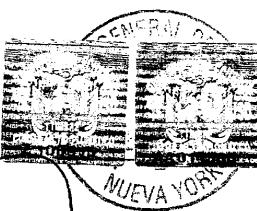
f).DAVID A. MOLINA VIZCAINO  
Cónsul General

f).MARIA TERESA VASQUEZ LOPEZ DE BERNARD

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas (Poderes Especiales) del **CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK**.- Dado y sellado el día de hoy a los cuatro días del mes de agosto del dos mil cuatro.

DAVID A. MOLINA VIZCAINO,  
Cónsul General

ARANCEL CONSULAR : II-6.2 ; US\$ 80  
CNY



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándose idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.  
Quito a, ..... 27 NOV. 2006.....

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR

Santiago - Chile

TOMO VII

PODER GENERAL N° 02/2004

PAGINA N°167

En la ciudad de Santiago, capital de la República de Chile, a los once días del mes de mayo de dos mil cuatro, ante mí, Gonzalo González Fierro, Encargado de las Funciones Consulares del Ecuador en esta ciudad, comparece la señora **PAOLA LORENA VÁSQUEZ LOPEZ**, ecuatoriana, casada, de profesión Publicista, cédula de ciudadanía N° 170694207-3, domiciliada en esta ciudad en la calle Víctor Rae N° 4851, comuna de Las Condes, a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos manifiesta textualmente lo siguiente: "Por medio del presente instrumento confiero **PODER GENERAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de la señora **MIRIAM NORA VÁSQUEZ LÓPEZ**, ecuatoriana, cédula de ciudadanía N° 170386700-0, para que a mi nombre y representación realice lo siguiente: a) Suscriba cualquier acto o contrato que tenga relación con mis bienes propios, tanto muebles como inmuebles o vehículos de mi propiedad; b) Administre todos los bienes existentes, sean muebles o inmuebles; c) Adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles, fijando precios, formas de pago, condiciones, etc.; d) Venda, ceda o permute, transfiera, hipoteque, los dé en arriendo o anticresis los bienes existentes sean muebles o inmuebles, inclusive venderlos; e) Suscriba escrituras públicas de compraventa; f) Suscriba contratos de arriendo, fije condiciones, plazos, etc., estipule el canon de arrendamiento, cobre las pensiones y extienda los recibos de cancelación de las mismas; g) Reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito a cualquier título aceptando o constituyendo hipotecas, prendas u otras cauciones; h) Judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren a la mandante por cualquier razón o título, reciba dinero o valores que se adeudaren a la mandante por cualquier razón o título, reciba dinero o valores que se adeudaren, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos; así mismo para que cobre los valores que como sueldo, pensiones, jubilaciones, fondos de reserva y seguro de cesantía y cualquier otro concepto le corresponda a la mandante en la institución o instituciones del caso y en especial en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, suscribiendo los escritos o documentos que el caso lo requiera; i) Abra cuentas corrientes y de ahorros en bancos o en cualquier institución bancaria o de crédito y las administre en toda la extensión de la palabra; j) De existir las anteriores, gire sobre ellas, asimismo las administre, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultada la mandataria para que en garantía de estos préstamos constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de su propiedad; k) Realice toda clase de trámites ante cualquier institución encaminados a obtener préstamos; l) Gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés, y en general todos aquellos documentos que constituyan título ejecutivo, las ceda y endose, los acepte o proteste; m) Intervenga en negocios comerciales, agrícolas, industriales y

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR

Santiago - Chile

TOMO VII

PODER GENERAL N° 02/2004

PAGINA N°168

todos aquellos permitidos por las leyes; n) celebre toda clase de contrato con arreglo a las leyes; o) Constituya, modifique, disuelva, fusione, transforme y liquide sociedades, compañías o empresas de cualquier naturaleza, ejercite los derechos y obligaciones que le correspondan entre otros, representar en Juntas Generales o de Directorio, de acuerdo a las leyes pertinentes; p) Compre acciones en empresas establecidas; q) Acepte o repudie herencias, donaciones o asignaciones, suscribiendo los escritos, documentos o escrituras que fueren necesarios a este fin; r) Comparezca a suscribir particiones judiciales o extrajudiciales que tengan como objeto los bienes de la mandante, inclusive solicitando posesiones efectivas ya sea judicial o notarialmente; s) Para que les represente en toda clase de juicios presentes o futuros y en los asuntos judiciales o extrajudiciales que tengan pendientes en la actualidad o se lo propusiera en lo posterior en demanda o defensa de sus intereses, pudiendo proponer y continuar demandas hasta contestarlas llegado el caso, demandar en forma verbal sumaria, laboral, arrendamiento, ejecutiva, especial u ordinaria y penal, interponiendo recursos de apelación, casación, etc., pudiendo al efecto suscribir cualquier tipo de escritos, demandas, petitorios y cuanto escrito fuere necesario con el objeto de cumplir con el mandato encomendado. Queda la mandataria debidamente investida de las más amplias facultades inherentes a los Procuradores, inclusive las especiales constantes en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil vigente de tal forma que no sea la falta de cláusula o poder lo que obste para el fiel cumplimiento del presente mandato. Queda la mandataria facultada para delegar el presente poder en todo o en parte a favor de una persona de su entera confianza y para el caso de Procuración Judicial delegar a favor de un abogado en libre ejercicio de la profesión. La cuantía del presente instrumento por su naturaleza es indeterminada".- Hasta aquí la voluntad de la otorgante.- Para el otorgamiento de esta escritura de poder especial se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales y leída que fue por mí integralmente a la otorgante, se ratificó en su contenido, y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo en unidad de acta.- De todo lo cual doy fe.- f) Paola Lorena Vásquez López, otorgante.- f) Gonzalo González Fierro, Encargado de las Funciones Consulares.- Partida arancelaria: II.6.1.- Valor: US\$ 80,00".-

CERTIFICO que la presente es primera copia fiel y textual de su original que se encuentra inscrito en el tomo y página antes señalados del Libro de Escrituras Públicas del Consulado del Ecuador en Santiago de Chile.-

Dado y sellado el día de hoy once de mayo de dos mil cuatro.-



Gonzalo González Fierro  
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

ATADOM: Certifico que la copia fotostática que an-  
tecedente y que sobre \_\_\_\_\_ foja(s) útil(es) es repro-  
ducción exacta del documento que he tenido a la  
vista, encontrándola idéntica en su contenido de  
todo lo cual doy fe. 27 NOVIEMBRE  
Quito a, ..... 2004.

No. 02538

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO

EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE IPIALES

CERTIFICA:

Que en el libro No. \* \* \* \* \* De REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO que se lleva en esta Notaría correspondiente al año de 1.957 al folio -283- se encuentra la partida de "HICANDO ANTONIO VASQUEZ LOPEZ" \* \* \* \* \* sexo F  M  Nacido (a) en Ipiales el día ONCE. \* \* \* \* \* ( 11 ) del mes de MARZO \* \* \* \* \* ( 03 ) de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE. \* \* \* \* \* ( 1.957 )

Este certificado es plena prueba del Estado Civil. Exento de timbre y papel sellado  
ley 2º de 1976

Derechos \$ 2.400 Res. No. 4105 de Dic. De 2.002

Válido para ASUNTOS CIVILES

Padres MANUEL VASQUEZ.

TELESMA LOPEZ.



*andrea*  
SANDRA TENA OVIEDO  
Dr. Mauricio Vélez Ospina  
NOTARIO ENCARCAGADA

DOCTOR RODRIGO SANTANDER VARGAS  
NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE IPIALES

ES COMPROBANTE DE UNA COPIA AUTÉNTICA  
que consta en la copia que se adjunta(s) me

Ipiales, 18 JUL. 2003

6

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR	
IPIALES - COLOMBIA	
Presentada para autenticar la firma que	
dictó el Señor	
del Ecuador en Ipiáles - Nariño.	
Certifica que la anterior, siendo la que una	
el señor <u>Santiago Tenca O.</u>	
Número de licencia (E) Ipiáles	
en todas sus actuaciones.	
Autentificación: <u>548 - CEF/03</u>	
Fotida Arancelaria: <u>15.1</u>	
Valor de la ejecución: <u>US \$10,00</u>	
Lugar y fecha:	
DESPACHADO: 17 JUL 2005	

El Consul no se hace responsable  
de la autenticidad de los documentos  
si no quisiera limitarse a la  
legitimación de la firma o su sello.



Armando Aburto  
TE - CONSULAR  
IPIALES - COLOMBIA

No. 02535

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO

EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE IPIALES

**CERTIFICA:**

Que en el libro No. . . . . De REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO que se lleva en esta Notaría correspondiente al año de 1.962 al folio -432- se encuentra la partida de "MANUEL LEOPOLDO VASQUEZ LOPEZ" . . . . . sexo F  M  XX Nacido (a) en Ipiales el día THEINTA Y UNO (• 31 ) del mes de AGOSTO . . . ( 08 ) de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS, . . . . . ( 1.962 )

**Este certificado es plena prueba del Estado Civil. Exento de timbre y papel sellado  
ley 2º de 1976**

Derechos \$ 2.400 Res. No. 4105 de Dic. De 2.002

Padres MANUEL VASQUEZ.

Válido para AYUNTOS CIVILES,

MARIA TERESA LOPEZ.

Ipiales

18 JUL. 2003



*andrea Pinedo*  
**SANDRA TENA OVIEDO**  
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE IPIALES  
Dr. Mauricio Vela Ospina  
Notario Primero del Circulo de Ipiales

ESTE DOCUMENTO  
ES COPIA  
DE OTRO QUE  
SE ENCUENTRA  
EN EL  
ARCHIVO  
DEL NOTARIO  
PRIMERO  
DEL CIRCULO  
DE IPIALES

**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR**  
**IPIALES - COLOMBIA**

Presentada para autenticar la firma que  
antedice el Señor: Agente Consular  
del Ecuador en Iquitos, Nariño.

Certifico que la autenticación de la firma  
del autor: Sandra Teva C.  
en todos sus ejecuciones  
Autenticales no: 540-CEI/00  
Período de validad: 15/1  
Valor de la autorización: US \$10,00

Acta de despacho: 17 JUL 2000

El Consul no se hace responsable  
de la autenticidad de los documentos  
si no que es la limitación  
de su responsabilidad dada la firma del Notario.

Ucilia Armando Alvarez  
ASISTENTE CONSULAR  
IPIALES - COLOMBIA



No 02537

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE IPIALES

CERTIFICA:

Que en el libro No. \* \* \* \* \* De REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO que se llevó en esta Notaría correspondiente al año de 1.956 al folio -318- se encuentra la partida de "MARÍA EUGENIA VASQUEZ LOPEZ" \* \* \* \* \* sexo F  M  Nacido (a) en Ipiales el día QUINCE (15) del mes de FEBRERO (02) de MIL NOVECIENTOS CINQUENTA Y SEIS (1.956).

Este certificado es plena prueba del Estado Civil. Exento de timbre y papel sellado  
ley 2º de 1976

Derechos \$ 2.400 Res. No. 4105 de Dic. De 2.002 Padres MANUEL VASQUEZ.

Válido para ASUNTOS CIVILES. MARÍA TERESA LOPEZ.

Ipiales 18 JUL. 2003



*andrade*  
SANDRA TENA OVIEDO

Es copia de la copia que se me  
fue presentada. Quito.  
DOCTOR RODRIGUEZ SÁNCHEZ VALDÉZ  
NOTARIO VECINO AL CIRCUITO DEL CANTÓN QUITO

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR  
IPIALES - COLOMBIA

Presentada para autorizar la firma que  
antecede el Señor CON S.V.C.  
del Ecuador en Ipiales - Colombia.

Certifico que es verdaderamente la que usa  
el actua SANDRA TENA De  
NOTARIO LA CATEDRAL DE IPIALES

en todas sus actuaciones

Autenticación N°

403/CEI/03

Fecha Autenticación

15.3

Valor de la actuación

1.20 - 18.00

Lugar de expedición

Ipiales - Colombia

DESPACHADO 03 OCT 2003

El Consul no se hace responsable  
de la autenticidad de los documentos  
si no que se ha limitado a la  
legalización de la firma del Notario.

Francisco Arias C.  
CONSUL DEL ECUADOR  
IPIALES COLOMBIA



No. 02539

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO

EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE IPiales

**CERTIFICA:**

Que en el libro No. \* \* \* \* \* De REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO que se lleva en esta Notaría correspondiente al año de 1.989 al folio -25- se encuentra la partida de "ELISABETH CHRISTINA VASQUEZ LOPEZ" \* \* \* \* \* sexo F  M  Nacido (a) en Ipiales el dia VEINTINOCINCO \* \* \* \* \* ( 25 ) del mes de OCTUBRE \* \* \* \* \* ( 10 ) de MIL NOVECIENTOS CINQUENTA Y NUEVE \* \* \* \* \* ( 1.959 )

**Este certificado es plena prueba del Estado Civil Exento de timbre y papel sellado  
ley 2º de 1976**

Derechos \$ 2.400 Res. No. 4105 de Dic. De 2.002 Padre: MANUEL VASQUEZ.

Válido para ASUNTOS CIVILES. Madre: TEHESA LOPEZ.



Ipiales, 18 JUL. 2003

DOCTOR ROCÍO JUANES VALDERRAMA  
NOTARIALE  
NOTARIO ENCAJABADO  
CIRCULO DE IPIALES  
Mauricio Vela Ortega  
NOTARIO ENCAJABADO Ipiales

**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR**

IPIALES - COLOMBIA

Presentado por el ciudadano D. Bruno Quiñones  
antecedentes de que es **CONSUL**  
del Ecuador en Ipiales, Nariño.

Certifico que el ciudadano **SANDRA TEVA O.**  
el señora **Norma Pastrana L.** IPIALES  
en todos sus documentos.  
Autentico a lo  
Partida Arancelaria  
Valor de la actuación **US\$ 344,00**

Lugar y fecha  
**DESPACHADO 03 OCT 2005**

El Consul no se hace responsable  
de la autenticidad de los  
si no que se ha limitado a la  
legalización de la firma del notario.

*F. ARIAS C.*  
Francisco Arias C.

**CONSUL DEL ECUADOR**  
IPIALES COLOMBIA





**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR**  
**IPIALES - COLOMBIA**

Presentada para autenticar la firma que  
antecede el Señor: **CON SVL.**  
del Ecuador en Ipiales - Nariño.

Certifica que es fidel (verdadera) la que usa  
el Señor **Francisco Arias C.**  
**Notario Publicario (IPIALES)**

en todas sus actuaciones.  
Autentificación No. **4041 CEN/03**  
Partida Anuncelaria **15.2.**  
Valor de la actución **4.000 \$ 000**

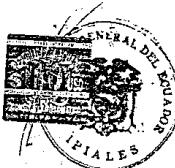
Lugar y fecha:  
**DESPACHADO 03 OCT 2003**

El Consul no se hace responsable  
de la autenticidad de los documentos,  
si no que se ha llevado a la  
legalización de la firma del Notario.

*Francisco Arias C.*

CONSUL DEL ECUADOR

IPIALES COLOMBIA



COPIA INTEGRA

NACI.

MATRI.

DEFU.

28/06/69 REPUBLICA DEL ECUADOR 140605110  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
INSCRIPCION DE NACIMIENTO Tomo .....17 ..... Pág..... 113.. Acta ..... 13027...

En ..... QUITO..... provincia de ..... PICHINCHA....., hoy día..... de  
..... SEPTIEMBRE..... de mil novecientos ..... 1969. Señal que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-  
de la presente acta de inscripción del nacimiento de :

NOMBRES: MARIA TERESA..... APELLIDOS: VASQUEZ LOPEZ.....  
SEXO: FEMENINO..... FECHA DE NACIMIENTO: 27 DE SEPTIEMBRE DE 1969.....  
LUGAR: BENALCAZAR..... del Cantón ..... QUITO..... Provincia ..... PICHINCHA.....  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE : MANUEL ANTONIO VASQUEZ..... de nacionalidad ....  
S. COLOMBIANA....., de estado ..... CASADO....., con Cédula de Id. Nº 17-0203476..... NOMBRES Y APE-  
LLIDOS DE LA MADRE : MARIA TERESA LOPEZ..... de nacionalidad COLOMBIANA.....  
de estado ..... CASADA....., con Cédula de Id. Nº .....

Solicitó esta inscripción: EL PADRE..... con Cédula Nº .....

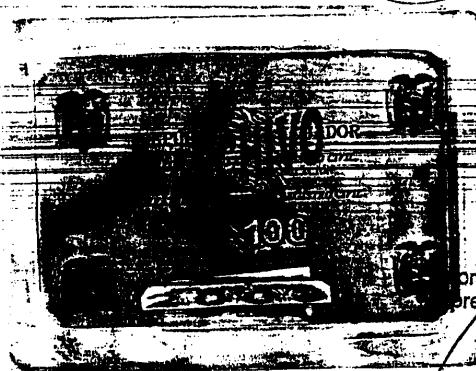
de ..... años de edad, de profesión ..... de nacionalidad .....

quién hace constar, además, que CORRESPONDE AL OCTAVO PARTO.....

## OBSERVACIONES:

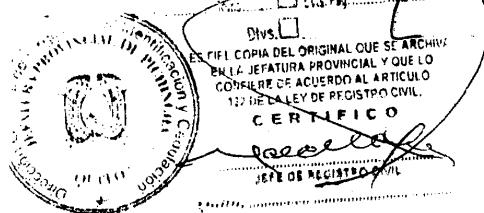
LOS PADRES CASADOS ENTRE SÍ, EXTRANJEROS.....

FIRMAS :



Compresa de la copia que en 1 hoja(s) me  
presentada.- Quito a, 27 NOV, 2006

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO, MIGUELINA NAVARRO DEL SANTON QUITO



COPIA INTEGRA

NACI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 1 Pág 31 Acta 61

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día CUATRO de ENERO de mil novecientos SETENTA Y SIETE, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: PAOLA LORENA APELLIDOS: VASQUEZ LOPEZ

SEXO: FEMENINO FECHA DE NACIMIENTO: DIEZ Y SIETE DE FEBRERO DE 1.973

LUGAR: QUITO del Cantón PICHINCHA Provincia PICHINCHA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: MANUEL ANTONIO VASQUEZ de nacionalidad

COLOMBIANA CASADO con Cédula de id. № 17-0208476 NOMBRES Y APE-

LLIDOS DE LA MADRE: MARIA TERESA LOPEZ de nacionalidad COLOMBIANA

de estado CASADA con Cédula de id. № 17-0267572

Solicitó esta inscripción EL PADRE con Cédula №

da ..... de acuerdo a su nacionalidad .....

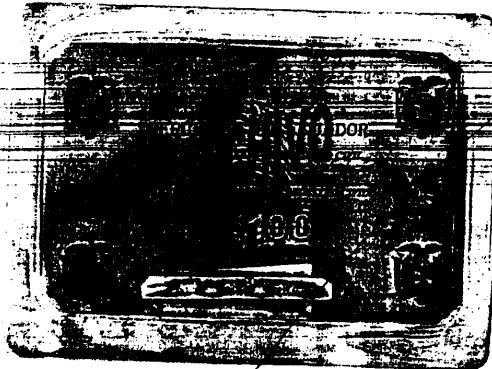
quién hace constar que ... ESTA INSCRIPCION SE LA HACE DE ACUERDO A LA RESOLUCION DICTADA

POR EL R.C. DE PICHINCHA Y SE ARCHIVA CON EL № 61.- LOS PADRES CASADOS ENTRE SI.-

OBSERVACIONES:

FIRMAS  
Delegado del Jefe de Registro Civil  
La Presidenta

mrb.-



167620

REPUBLICA DE COLOMBIA

REGISTRO CIVIL

## REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION N°

Parte básica

Parte completa

440610

00329

Superintendencia de Notariado y Registro

Notaria Licencia Municipal, Corregiduría, etc.  
NOTARIA PRIMERA.-

Municipio

POPAYAN.-

Código

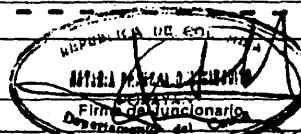
2201

## SECCION GENERICA

Primer apellido VASQUEZ .	Segundo apellido CASTRO.-	Nombres VICTOR MANUEL .-			
Masculino o femenino MASCULINO.	Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento 10 JUNIO.-	Dia 10	Mes JUNIO.-	Año 1944
País COLOMBIA.	Departamento CAUCA.	Municipio POPAYAN.-			

## SECCION ESPECIFICA

Clinica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, donde ocurrió el nacimiento Hospital Primopardo.- Popayán.-	Hora 2 A.M.	
Clase de certificación (presentada médica, acta parroquial, etc.) Acta Parroquial	Nombre del profesional que certificó el nacimiento	Nº de licencia
Apellidos CASTRO SANCHEZ.-	Nombres ROSARIO.	Edad (años cumpl.) 30.-
Identificación No presentó.-	Nacionalidad colombiana. -	Profesión u oficio Hogar.-
Apellidos Vasquez .-	Nombres MANUEL ANTONIO.-	Edad (años cumpl.) 35.-
Identificación No presentó.-	Nacionalidad Colombiano . -	Profesión u oficio Comerciante.-

Identificación cc 12960006 de Pasto (Nar).-	Firma
Dirección postal Cra 29 NO. 17-89 Pasto (Nar).-	Nombre: Fabian Armando Acosta Guerrero.-
Identificación	Firma
domicilio (Municipio)	Nombre:
Identificación	Firma
domicilio (Municipio)	Nombre:
FECHA EN QUE SE SIENTA EL REGISTRO 12 Mes ENERO.- Año 1978.-	

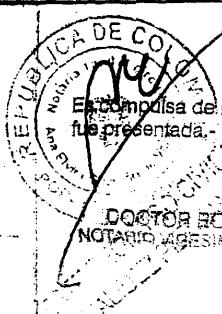
PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

## NOTARIA PRIMERA DE POPAYAN

## CERTIFICA:

ESTA FOTOCOPIA CORRESPONDE AL ACTA INSCRIPTA AL  
FOLIO DEL REGISTRO CIVIL QUE SE LLEVA EN ESTA NOTARIA

POPAYAN, 11 ABR. 2003

AMA ELVIA GUERRA DE VARGAS  
Notaria 1a. del circuito de Popayán

Escomisa de la copia que en 1 folio(s) me  
fue presentada. Oficio: N° 1106  
Firma del funcionario  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO AGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO EN CALI

Presentada para autenticar la firma que antecede,  
el suscrito **Dr. IVAN AULESTIA - CONSUL**

del Ecuador CALI-COLOMBIA certifica  
que es autentica la que sigue JEFE

LEGALIZACIONES MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES DE  
COLOMBIA

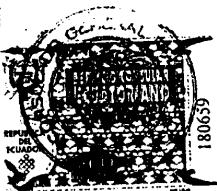
en todas sus firmas

0.75

Autenticacion

Fecha de expedicion 15.2  
a cargo de la tarifa US\$10 = \$33.000 Pesos  
Lugar y Fecha CALI 12 JUNIO 2003

EL SUSCRITO NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA POR EL  
CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO



*Dr. Iván Aulestia Triviño*  
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR  
CALI - COLOMBIA

verso avante

031211

04

031211  
04

27/03/2003  
Ana S  
I.C.  
Guzman  
Papaya

A A - - -

COPIA INTEGRA

NACI MATRI DEFU

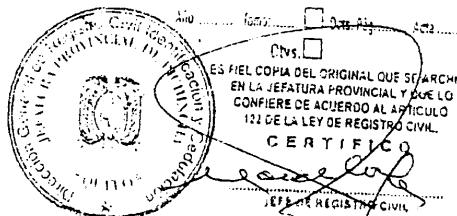
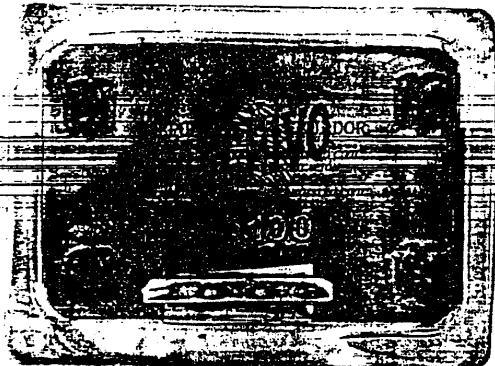
REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACIONINSCRIPCION DE DEFUNCION  
QUITOTomo ..... 3 ..... Pág. 123 ..... Acta 955 .....  
PICHINCHA PRIMERO

ABRIL En ..... provincia de ..... hoy dia ..... de  
 del dos mil ..... El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-  
 de la presente acta de inscripción de la defunción de: MÁNUEL ANTONIO VASQUEZ  
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: ..... CASADO ..... Sexo:  
 MASCULINO ..... Estado Civil ..... Edad ..... años.  
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: VICTOR VASQUEZ NOMBRES Y APELLIDOS  
 DE LA MADRE: X.X.X.X.X.X.X.X.X.X. Lugar del fallecimiento: CHAUPICRUZ  
 QUITO VEINTIOCHO D MARZO  
 Fecha: TRES ..... El cónyuge sobreviviente se llama MARIA VIRGINIA CISNEROS .....  
 del dos mil ..... INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA GRAVE  
 Causa de la muerte .....  
 SOLICITÓ esta inscripción: JAIME CEVALLOS PEREZ ..... con Cédula -  
 de Identidad Nº 170870984-3 ..... domiciliad. en QUITO.

## O B S E R V A C I O N E S :

NEUMONIA GRAVE ADQUIRIDADA EN COMUNIDAD, NEOPLASIA DE PROSTATA METASTASICO SIN EMMENDADURAS qd  
 CEDULA DEL FALLECIDO # 170208476-3. COMPROBANTE DE PAGO # 07681

FIRMAS:



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA  
 EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO  
 CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO  
 121 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.  
 CERTIFICA  
 JEFE DE REGISTRO CIVIL

19 OCT. 2003

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo ..... 8 ..... Pág. .... 3<sup>0</sup>4 ..... Acta ..... 3124.....

En ..... QUITO ..... provincia de ..... PICHINCHA ..... hoy día ..... DIEZ Y SEIS de  
JULIO ..... de mil novecientos NOVENTA Y DOS ..... El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-  
de la presente acta de inscripción de la defunción de:  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MARIA TERESA LOPEZ ..... sexo:  
FEMENINO ..... Estado Civil ..... CASADA ..... Edad ..... CINCUENTA Y Siete ..... años.  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: ..... XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX NOMBRES Y APELLIDOS  
DE LA MADRE: MERCEDES LOPEZ ..... Lugar del fallecimiento: ..... LA FLORESTA  
QUITO ..... Fecha: ..... DIEZ Y SEIS ..... de ..... JULIO ..... de mil nove-  
cientos NOVENTA Y DOS ..... El cónyuge sobreviviente se llama ..... MANUEL ANTONIO VASQUEZ .....  
Causa de la muerte ..... CRANIA EN OBSERVACIONES .....  
Solicitó esta inscripción: ..... PAULO ENRIQUE GUZMAN GUZMAN ..... con Cédula -  
de Identidad Nº ..... 17032093-3 ..... domiciliado en ..... QUITO .....

O B S E R V A C I O N E S :

CAUSA DE LA MUERTE: DESEQUILIBRIO METABOLICO, METASTASIS GENERALIZADA POR CA. CA. DE OVARIO.  
SIN ENMIENDADURAS. NO. 11.

Es compresa de la copia que en  
fue presentada. Quito a. 10/07/1993

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

JEFTURA PROVINCIAL  
ARCHIVO

Drts. Par

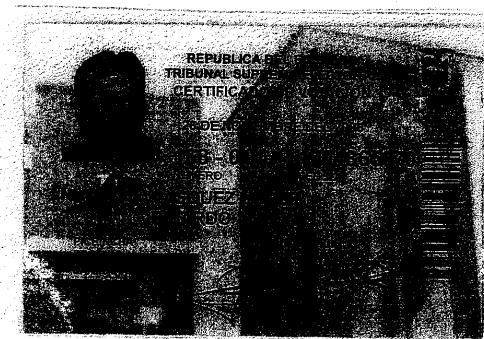
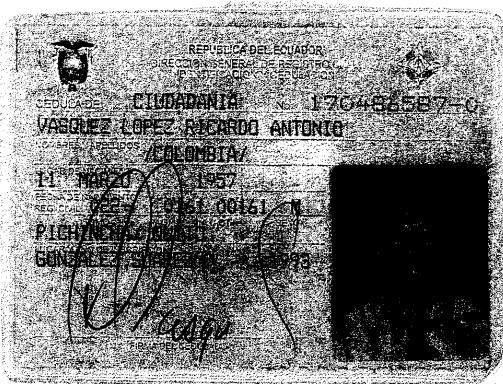
Acta

D.S.

ES FIEL COPIA EN ORIGINAL QUE SE ARCHIVA  
EN LA JEFTURA PROVINCIAL, Y QUE LO  
COMPROFERO DE ACUERDO AL ARTICULO  
122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

C E R T I F I C O

ASD 1003



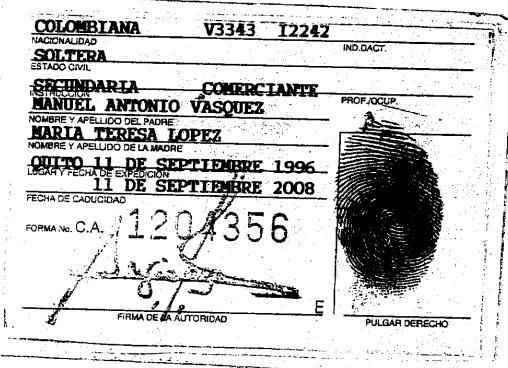
**CIUDADANO (A):**

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación  
de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS**

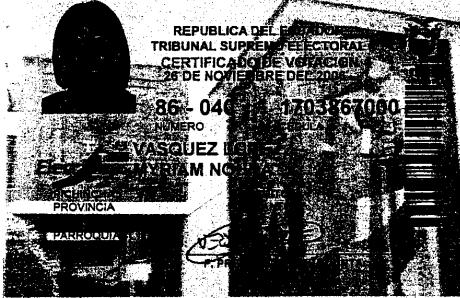
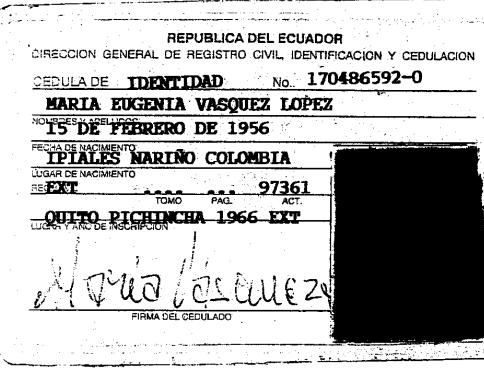
-14-

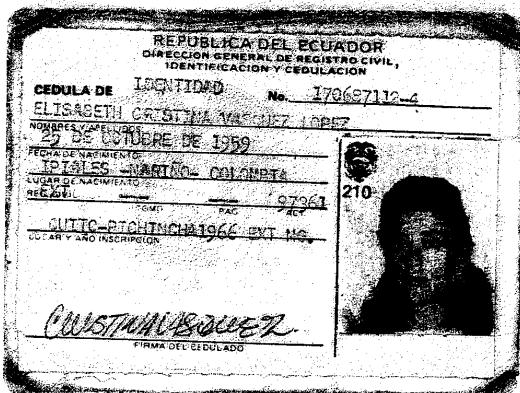
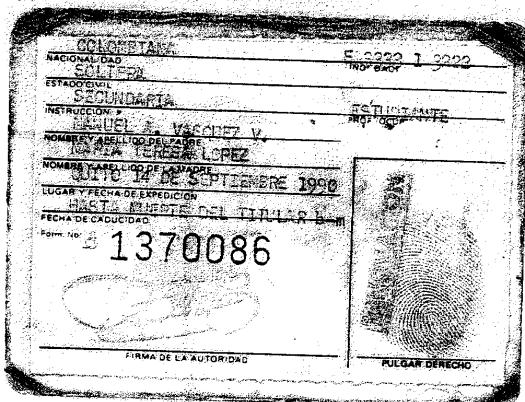
NACIONALIDAD	CEDULA DIADE
ESTADO CIVIL	INSTRUCCION
SOCIEDAD	PROF. OCUP.
MANUEL VASQUEZ	
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE	
1940 - 1967	
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION	
NO. 120-356	
FECHA DE CADUCIDAD	
FORMA No.	0229881
FIRMA DE LA AUTORIDAD	
PULGAR DERECHO	



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD NO. 170486592-0	
ASOCIET LOPET MYSTEN K1494	
NOMBRES Y APELLIDOS MARTE 1961	
FECHA DE NACIMIENTO 15 DE FEBRERO DE 1961	
LUGAR DE NACIMIENTO QUITO PICHINCHA	
FECH. EXP.	150 MARS
TOMO	PAG.
ACT.	
ESTUDIOS QUITO	
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION GONZALEZ BURASI 55	
FIRMA DEL CEDULADO	



FECHA DE PREPARACION  
24 ABR 2006 NUMERO DE IDENTIFICACION  
12.951.700

CODIGO Y CLASE DE EXPEDICION  
8 DUPLICADO

APELLIDOS  
VASQUEZ CASTRO

NOMBRES  
VICTOR MANUEL

LUGAR DE PREPARACION

IPiales Nariño

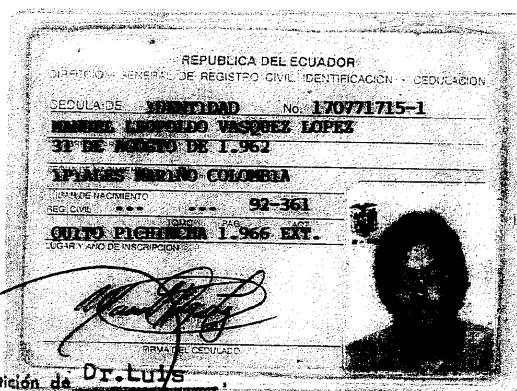
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
POPOYAN (CAUCA)  
10 JUN 1944



ORGANIZACION ELECTORAL  
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



IMPRESO EN COLOMBIA



RAZON DE PROTOCOOLIZACION: A petición de Dr. Luis Enrique Villa el día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, se protocolizó decicho fejo (s) úni (s), protocolizo los documento (s) que entroden (s)

Quito, a 27 NOV. 2006

DOCTOR RODRIGO SALCADO VALDEZ  
NOTARIO VICESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

TERCERA

27 NOV. 2006

